

Quillota, 05 de Noviembre de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8182 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°270/2020 de 04 de Noviembre de 2020 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO Ltda.**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Anexo Modificatorio Contractual del contrato denominado: **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO Ltda.**, de 16 de septiembre de 2020;
4. Decreto Alcaldicio N°7018 de 16 de septiembre de 2020 que ordena prorrogar el Contrato de **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 27 de septiembre a 26 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, por un monto total de \$16.452.348.- por concepto de mantención y hasta \$11.250.000.- por concepto de servicios eventuales (reparación, reposiciones o instalaciones), a Sociedad de Servicios Técnicos SATTO Ltda., RUT N°76.427.650-7, representada por Don Juan Ángel Santos Arancibia, RUT N°3.918.752-3, con domicilio en Diego Echeverría N°9, Quillota;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente Anexo Modificatorio Contractual:



UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

**SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS,
COMUNA DE QUILLOTA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LTDA.

En Quillota, a 16 de septiembre de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SOCIEDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS SATTO LIMITADA**, sociedad de giro comercial, Rol Único Tributario N°76.427.650-7, representada por don **JUAN ANGEL SANTOS ARANCIBIA**, chileno, casado, técnico electrónico, cédula nacional de identidad N° 3.918.752-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillota, calle Diego Echeverría N° 9, fono 332 313200, en adelante "el proveedor" o "el oferente", se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 5.934 de 26.09.2016, se adjudicó la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN, REPOSICIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, COMUNA DE QUILLOTA”**. El precio, plazo y demás condiciones se detallan en el contrato que las partes firmaron con fecha 26 de septiembre de 2016 y que fuera protocolizado bajo el N° 1.832-2016 con fecha 24 de noviembre de 2016 en la Notaría de don Julio Abuyeres Jadue de Quillota. **SEGUNDO:** Por D.A. N° 7.018 de 16.09.2020, rectificado por D.A. N° 7.097 de 23.09.2020, se autorizó prorrogar la vigencia del contrato entre el 27 de septiembre de 2020 al 26 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive; ello en concordancia con lo previsto en el punto 21 de las Bases Administrativas de la Licitación ID 2831-26-LE16, y conforme la disponibilidad presupuestaria, que da cuenta el Certificado 2020/37 de 10.09.2020 del Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: **“CUARTO:** El plazo de duración del presente contrato será de cuarenta y ocho meses, o lo que es igual, cuatro años, contados desde la fecha del contrato o del acta de entrega de terreno,

si esto último ocurriere con posterioridad por causa no imputable a la Contratista. Con todo el plazo de vigencia correrá hasta el día 26 de diciembre de 2020"

CUARTO: El contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos de vigencia acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

En comprobante, previa lectura, firman:



JUAN ANGEL SANTOS ARANCIBIA
REPRESENTANTE
SOC. SERVICIOS TECNICOS
SATTO LIMITADA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Proveedor.
2.- Secplan
3.- Control
4.- D. Leyton O. - ITO
5.- Finanzas.
6.- Control.
7.- Jurídico.-

TERCERO: **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y el Director de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE




Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. David Leyton o. (ITO-Tránsito)
4. Ingeniería en Transito
5. Tránsito
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.